



**PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. 3-1-9448 – OXI VENDILLO – LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA N° 002 DE 2025 – PROYECTO VENADILLO**

**RESPUESTA A OBSERVACIONES A LOS TERMINOS DE REFERENCIA – EJECUTOR**

Respuesta a Observaciones a Términos de referencia para realizar la ejecución del proyecto dentro del marco del mecanismo de obras por impuestos el cual tiene por objeto: **"DOTACIÓN DE MENAJE UTENSILIOS Y EQUIPOS DE COCINA PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE VENADILLO TOLIMA"**.

Fiduciaria De Occidente S.A, en calidad de vocera y administradora del **FIDEICOMISO FIDUOCCIDENTE No. 3-1-9448 – OXI VENADILLO** se permite dar respuesta a las observaciones presentadas dentro del plazo establecido en el cronograma por los siguientes oferentes:

Proponente	Cantidad de observaciones	Fecha de recibido	Medio de recibido
INMEMA S.A.	1	07/10/2025 10:32 a.m	Correo electrónico
INVERSIONES GUERFOR SAS	1	07/10/2025 12:04 p.m	Correo electrónico

Se informa a los proponentes que las observaciones recibidas fuera de la fecha y hora establecida en el cronograma de Proceso de Licitación Privada Abierta No. 002 de 2025 no se incluyeron en el presente documento.

**1. PROPONENTE INMEMA S.A.**

**Observación No. 1:**

*"1. Con respecto al numeral 7.7. INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL, consideramos que los indicadores solicitados (>= al 30%) no corresponden con la realidad económica del país y mucho menos para este tipo de procesos en donde máximo se solicitan indicadores mayores o iguales al 15%, solicitamos evaluar la posibilidad de reducir los indicadores de rentabilidad con el propósito de garantizar pluralidad de oferentes y permitir*



**PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. 3-1-9448 – OXI VENDILLO – LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA N° 002 DE 2025 – PROYECTO VENADILLO**

*la participación de Empresas que al igual que nosotros cuentan con la experiencia en la dotación de este tipo de bienes.”*

**Respuesta observación N. 1:** Se aprueba la solicitud presentada por el proponente teniendo en cuenta no solo la realidad del país sino para garantizar la pluralidad de oferentes, la igualdad de oportunidades y la libre concurrencia en los procesos de contratación dando cumplimiento al principio de transparencia.

En ese sentido, se ajustan los indicadores de capacidad organizacional a valores proporcionales y razonables, acordes con la realidad del mercado y las condiciones promedio de las empresas.

Por lo tanto, se aprueba la modificación de los indicadores propuestos, quedando de la siguiente manera:

Rentabilidad del patrimonio (ROE): de  $\geq 15\%$

Rentabilidad del activo (ROA): de  $\geq 15\%$

Esta modificación busca garantizar una participación más amplia y equitativa de oferentes, promoviendo la pluralidad y el acceso en condiciones justas dentro del proceso de contratación.

**2. PROPONENTE INVERSIONES GUERFOR SAS**

**Observación No. 1:**

*“Solicitamos que se garantice el derecho constitucional a la igualdad de oportunidades, la libre concurrencia de oferentes en los procesos de contratación de las entidades sometidas al Código Civil, el código de comercio y demás normas concordantes, así como también el deber de selección objetiva, buscando la pluralidad de oferentes.*

*Con el fin de que el proceso garantice los principios antes señalados es necesario que en el pliego de condiciones se establezcan unos indicadores de capacidad organizacional adecuados, proporcionales, y objetivos teniendo en cuenta la realidad del mercado, es decir*



**PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. 3-1-9448 – OXI VENDILLO – LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA N° 002 DE 2025 – PROYECTO VENADILLO**

*razonables y concordantes con los promedios inherentes a los proponentes que habitualmente participan en este tipo de procesos de contratación.  
Concretamente solicitamos modificar los siguientes indicadores relacionados con la CAPACIDAD ORGANIZACIONAL*

*CAPACIDAD ORGANIZACIONAL*

*Solicitamos modificar: Rentabilidad de patrimonio (ROE) de  $\geq 0.30$  a  $\geq 0.06$   
Rentabilidad del activo (ROA) de  $\geq 0.30$  a  $\geq 0.04$*

*No obstante, en los documentos del proceso observamos que los índices de capacidad organizacional exigidos son desproporcionadamente altos frente a las condiciones típicas de las empresas del sector MIPYME.*

*Adicionalmente, no se evidencia en el análisis del entorno económico un estudio comparativo financiero que sustente la selección de los umbrales que se incluyeron en los términos de referencia.”*

**Respuesta observación No. 1:** No se accede a la petición, teniendo en cuenta que la modificación consiste en índices de capacidad organizacional se estipulen por porcentajes demasiado bajos a lo inicialmente contemplado que al momento de la elaboración de los términos de referencia se hizo con fundamento en un análisis financiero para poder contar con proponentes que tengan una solidez en la rentabilidad patrimonial y en la rentabilidad del activo, por lo tanto la reducción implicaría un riesgo para la selección objetiva del proponente y a futuro en la ejecución del presente proceso.

**PUBLÍQUESE,**

El presente documento se publica a los ocho (08) días del mes de octubre de dos mil veinticinco (2025).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. 3-1-9448 – OXI VENADILLO  
ACTUANDO A TRAVÉS DE FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A., COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA**